

**QUILLOTA, 09 de Junio de 2022.**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**NUM: 440 / VISTOS**

- 1.- Solicitudes de autorización para trabajos extraordinarios Mes de Mayo 2022.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo N° 32 inciso 3° del código del trabajo que señala que el descanso complementario destinado a compensar los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada, serán igual al tiempo trabajado, más un aumento de cincuenta por ciento;
- 3.- Lo señalado en artículo N° 510 del código del trabajo y artículo 71 de la ley 19.070, que establece que el plazo para que los trabajadores utilicen el tiempo compensado a través de descanso complementario es de dos años a contar de la fecha de realización de los trabajos de acuerdo a los plazos de prescripción;
- 4.- El D. A. N° 6539 de 06 de Agosto de 2021 que delega atribuciones y facultades Alcaldías a Jefe DAEM, quien firmará bajo fórmula "Por Orden del alcalde".
- 5.- La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO: REGULARÍCESE** como trabajo extraordinario la labor ejecutada, fuera de su horario normal de Trabajo del mes de Mayo 2022, de las siguientes trabajadoras:

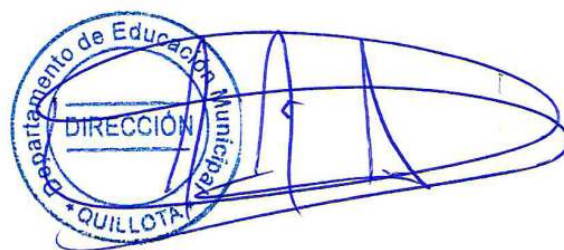
Nombre	Horas Efectivas	Horas 50 %
Pamela Gallardo Silva	02 horas 53 minutos	04 horas 20 minutos
Ricardo Khonenkamp O.	02 horas 05 minutos	03 horas 07 minutos

**SEGUNDO:** ADOPTE el departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



**DISTRIBUCION:**

Alcaldía - Control Interno - DAEM

DMB/ OCS/LBS/pfj/kdo.